

**PÁGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 411-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA

CAUSA No. 411-2013-TCE

Quito, lunes 18 de noviembre de 2013, a las 08H45.

VISTOS: El día sábado 16 de noviembre de 2013, a las 09h00, la Secretaría General recibió el escrito del señor **CRNEL. LUIS FERNANDO TAPIA LOMBEYDA**, suscrito conjuntamente con el doctor Renzo Lombeida, profesional a quien autoriza actuar como su abogado defensor, que fue entregado a este despacho el día de hoy lunes 18 de noviembre de 2013, a las 08h24, por el que interpone recurso de apelación a la sentencia dictada por esta Jueza de instancia con fecha miércoles 13 de noviembre de 2013, a las 23H00. En atención al mismo **DISPONGO:**

PRIMERO.- Incorpórese a los autos, el escrito indicado.

SEGUNDO.- El reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el artículo 42 establece:

“En los casos de doble instancia, se podrá interponer recurso de apelación de los autos que den fin al proceso y de la sentencia de la jueza o juez de primera instancia. La segunda y definitiva instancia corresponde al Pleno del Tribunal.”;

Justicia que garantiza democracia

El Código de la Democracia en el numeral 11 e inciso quinto del artículo 269 instauro:

“El Recurso Ordinario de Apelación se podrá plantear en los siguientes casos:

11. Asuntos litigiosos de las organizaciones políticas.

...En el caso del numeral 11, el recurso será resuelto en primera instancia por una jueza o juez designado por sorteo, dentro de siete días contados a partir del día en que avoque conocimiento del recurso. Su resolución podrá apelarse ante el Tribunal en pleno, que resolverá en el plazo máximo de cinco días desde la recepción de la apelación. En el Tribunal en pleno, actuará en reemplazo de la jueza o juez que resolvió la primera instancia, la jueza o juez suplente que corresponda en atención al respectivo orden de prelación.”

De la constancia procesal que corre a fojas 226, se desprende que la última notificación de la sentencia realizada al señor **CRNEL. LUIS FERNANDO TAPIA LOMBEYDA** fue el día jueves 14 de noviembre de 2013, a las 19h36, en los correos electrónicos por él designados, por lo que, al haber sido oportunamente interpuesto el recurso de apelación presentado por el compareciente y su abogado patrocinador. En consecuencia, remítase el expediente (3 cuerpos) a la Secretaría General para que proceda como corresponde.

TERCERO.- Notifíquese, al recurrente señor **CRNEL. LUIS FERNANDO TAPIA LOMBEYDA**, en la casilla contencioso electoral N° 054 del Tribunal Contencioso Electoral, así como en los correos electrónicos por él señalados, en su recurso de apelación spbolivar@hotmail.com y renzolombeida@gmail.com, con el fin de que haga valer sus derechos ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Notifíquese, al **ING. GILMAR GUTIÉRREZ BORBÚA** Presidente del PSP en la casilla contencioso electoral N° 056 del Tribunal Contencioso Electoral, perteneciente al PSP, así como en el correo electrónico prandrade@transtelco.ec.

QUINTO.- Notifíquese, al señor **PACO FIERRO OVIEDO**, defensor del afiliado de PSP, en la casilla contencioso electoral N° 058 del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Notifíquese, a la Defensoría Pública en los correos electrónicos de los defensores públicos que actuaron en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento: gtapia@defensoria.gob.ec; lmendoza@defensoria.gob.ec; y, rramirez@defensoria.gob.ec.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Auto en la página web y en la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral;

OCTAVO.- Actúe la Ab. Tatiana Intriago Cedeño, Secretaria Relatora del despacho.

Notifíquese y Cúmplase.- f) Dra. Catalina Castro Llerena, **JUEZA PRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**”

Lo que comunico para los fines de ley.-

Quito, Distrito Metropolitano, lunes 18 de noviembre de 2013.



Ab. Tatiana Intriago Cedeño

SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia